

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

En el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de la Recueja, siendo las once horas del día uno de julio de 2010 previamente convocados y notificados al efecto todos los miembros de la Corporación del orden del día; se constituye el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Jiménez Soriano, y con la asistencia de los miembros que a continuación se relacionan.

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente.

Don Pedro Jiménez Soriano.

Sres. Concejales.

Doña Domitila Fernández Fernández.

Don Julio Haya Monteagudo.

Don José Domingo González González.

Dña. Isabel Sáez Ortega.

NO ASISTEN

Doña Adoración Conejero Ramos

Dña. María Llanos Haya López

Sr. Secretario

D. José Montero Larrey

ORDEN DEL DÍA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Diose lectura del acta, en borrador, de la Sesión anterior celebrada el pasado día ocho de abril de dos mil diez, que fue aprobada por Unanimidad.

2.- SUBVENCIÓN PARA OBRAS CON CARGO AL F.A.E.

Por el Sr. Secretario, se da cuenta a los miembros de la Corporación del comunicado de la Delegación Provincial de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia, de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, por medio del cual se nos da traslado de la subvención solicitada con cargo al Fondo de Acción Especial, por importe de ONCE MIL €UROS para la obra de RECONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN.

Por lo cual tras enterados del mismo, por unanimidad de los presentes se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Dar su aceptación a la subvención concedida con cargo al FONDO DE ACCION ESPECIAL de la Consejería de Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, para la ejecución de la obra: RECONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN, por importe de ONCE MIL €UROS (11.000,00 €uros).

SEGUNDO.- Que la forma de ejecución de la obra será por Administración de este Ayuntamiento y el sistema de contratación será mediante contrato menor.

TERCERO.- Delegar en la persona del Sr. Alcalde, para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias y que cuando proceda de su aprobación de la correspondiente factura de obra ejecutada.

3.- PROPUESTA DE ORDENACIÓN DEL SUELO RÚSTICO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN ESPECIAL DEL POM DE VILLAVALIENTE.

Visto el documento-propuesta de Ordenación del Suelo Rústico de Reserva y Suelo Rústico No Urbanizable de Protección Especial, del Proyecto Plan de Ordenación Municipal (POM) de Villavallente, remitido por esa Entidad a nuestro Ayuntamiento, dentro del expediente que se tramita para la concertación administrativa del citado instrumento de planeamiento al amparo de lo establecido en el artículo 10 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de Diciembre, Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha, y 135 de Decreto 248/2004, de 14 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico de la LOTAU.

Previa deliberación, a propuesta de la Alcaldía, por unanimidad (por mayoría) de los/as presentes, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Dictaminar favorablemente la Propuesta de Ordenación del Suelo Rústico remitida, por cuanto ésta se ha realizado con el suficiente grado de concreción que permite localizar con detalle, la regulación aplicable en los terrenos que lindan con nuestro Término Municipal.

SEGUNDO.- Comunicar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Villavallente.

4.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DEL IBI.

Por el Sr. Secretario, se da lectura al escrito recibido del Organismo de Gestión Tributaria de Albacete, relativo a la creación de una nueva categoría de Bienes Inmuebles, denominada Bienes Inmuebles de características Especiales (BICES), por lo cual procede incluir dicha categoría en el articulado de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de este Ayuntamiento, en lo relativo a la exención del pago del IBI cuya cuota líquida no supere la cuantía de cinco euros.

Por lo cual El Sr. Alcalde Presidente, propone se modifique el artículo 4º, de la Ordenanza; quedando redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 4.- Están exentos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles los bienes inmuebles de naturaleza urbana, de naturaleza rústica y los Bienes Inmuebles de características Especiales cuya cuota líquida no supere la cuantía de cinco euros.

En el caso de los bienes de naturaleza rústica, se considerará, a estos efectos, la cuota agrupada resultante de lo dispuesto en el artículo anterior.

Por todo lo cual y una enterados y por unanimidad de los presentes, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de dicha Ordenanza Fiscal correspondiente a dicho impuesto.(art. 17.I de la ya citada Ley 39/I.988.)

Segundo.- Su exposición y publicación durante el plazo de treinta días hábiles, a los efectos de que cualquier interesado pueda presentar las sugerencias o reclamaciones que estimen oportunas.(art. 17.I de la Ley 39/I.988.) Y

Tercero.- En el supuesto de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo hasta entonces provisional. Pasándose a la publicación del texto íntegro de dicha modificación de la Ordenanza, en el Boletín Oficial de la Provincia, y entrando en vigor tras su publicación, el cual será ejecutivo sin más tramites. (Art. 17. 3 y 4. De la Ley 39/I.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las haciendas Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 19 del citado Texto Legal.)

5.- APROBACIÓN DE FACTURAS DE LAS OBRAS DE LA PISTA POLIDEPORTIVA.

Por el Sr. Alcalde Presidente se informa a los miembros de la Corporación, que por la empresa PEREZ Y MURCIA S.A, se ha presentado certificación de obras ejecutadas en la Pista Polideportiva, para las cuales se tiene firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura y este Ayuntamiento, con cargo al Plan Regional de Instalaciones Deportivas.

Por lo cual y por unanimidad de los presentes, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Dar su aprobación a la certificación de obras presentada por la empresa PEREZ Y MURCIA S.A. con su correspondiente desglose, y por importe de 43.008,71 €uros.

SEGUNDO.- Remitir a efectos de justificación, Certificación del presente acuerdo, a la Consejería de Educación y Ciencia.

6.- CONVENIO CON REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

Por el Sr. Secretario, se da lectura del comunicado de Diputación Provincial, relativo a modelo de convenio que ya ha suscrito la Diputación, con el Decanato de

Castilla La Mancha del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, para si proceda pueda ser suscrito por este Ayuntamiento.

Que dicho convenio se refiere a colaboración en la gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana.

Por lo cual y una vez enterados, y dado que en este Ayuntamiento, en la actualidad no se aplica dicho Impuesto, se acuerda dejar pendiente el mismo.

7.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

DECRETO DE LA ALCALDIA NUMERO 12/2010

Conocida la Orden de 02-03-2010 de la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas del programa Tal como somos con destino a los ayuntamientos, entidades de ámbito territorial inferior al municipio y asociaciones de vecinos, durante el año 2010, tengo a bien formular el siguiente DECRETO:

PRIMERO.- Que este Ayuntamiento se compromete a contratar a las personas, grupos o asociaciones, que se le concedan según solicitud que se efectúa, a quienes abonarán el día de la actuación el importe total de su cachet, sin perjuicio de la subvención que les sea adjudicada por la Consejería de Cultura, según los criterios que se especifican en la Base Séptima de la Orden de 02-03-2010.

SEGUNDO.- Que en el Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al presente ejercicio de 2010, se consignará crédito suficiente para abonar inicialmente la totalidad de los cachet de las personas, grupos o asociaciones que se nos concedan.

Dado en La Recueja a veintitrés de marzo de dos mil diez.- EL ALCALDE

DECRETO DE LA ALCALDIA NÚMERO 13/2010

Recibido el día 17-03-2010, el escrito de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Albacete en el que se comunica a este Ayuntamiento que ha quedado abierta la convocatoria de solicitud de subvenciones para la contratación de trabajadores desempleados en obras afectadas al Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas para 2010, hasta un máximo de 6.325,02 €, y teniendo como fecha límite para la presentación de Memorias aprobadas el día 6 de abril de 2010, esta Alcaldía DECRETA lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria de las obras de Continuación de zona de aparcamientos anexos a la Casa de Cultura y pintura de la barandilla de la calle Molino, por importe de 8.825,02€.

SEGUNDO.- Que la subvención que se solicita de 6.325,02 €, aportada por el Servicio Publico de Empleo Estatal en un 100%, se destine a pagar los costes salariales de los trabajadores desempleados que se contraten.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja a veinticuatro de marzo de dos mil diez.- EL ALCALDE

DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚMERO 14/2010

Habiéndose confeccionado, con fecha de 11 de junio de 2009 la bolsa de trabajo para la limpieza de las dependencias municipales, y dado que la actual contratada, finaliza su contrato el próximo día 15 de abril de 2010, la siguiente trabajadora de la bolsa, para desempeñar el referido trabajo es Doña MARÍA ÁNGELES VALERO CALERO, NIF:47071190B.

Tengo a bien formular el siguiente DECRETO:

Realizar contrato de trabajo a tiempo parcial, de 4 horas diarias, a Doña María Ángeles Valero Calero, NIF:47071190B, al ser la siguiente en la referida bolsa de trabajo, desde el 5 de abril de 2010 hasta el 4 de octubre de 2010, para realizar la limpieza de todas las dependencias municipales del Ayuntamiento de La Recueja.

Dado en La Recueja a veintinueve de marzo de dos mil diez. EL ALCALDE

DECRETO DE LA ALCALDÍA NUMERO 15/2010

Vistas la relación de facturas, que a continuación se detallan, presentadas en este Ayuntamiento, derivadas de compromisos de gastos, legalmente adquiridos, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 166.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, VENGO A RESOLVER,

PRIMERO.- La aprobación de las siguientes facturas:

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE
Caja Castilla La Mancha		Intereses cancelac. crédito	10,56€
Alcalde y Concejales	P0206600I	Asistencia sesión del 18/03/10	210,00€
Diputación Provincial	P0200000H	Pago anuncio BOP Cta. Gral	75,06€
IBERDROLA	A95075578	Facturac. Eléctr. febrero 2010	1.486,28€
Estructuras Acacia, S.L.	B02452282	Montaje cocina Centro Día	1.331,68€
Cons. Prov. Medio Amb.	P5200009H	Punto Limpio 1º sem/10	422,40€
PANRUBIA, S.L.	B02317386	Fra. artículos de limpieza	94,61€
Josefa Fuentes Sáez	07557643G	Fra. aerobio febr/marzo 2010	406,60€
GRUPO CINCO	G16170763	Taller diveractiv marzo/10	372,00€
Antonio Giménez Tornero	29160617K	Taller de yudo en marzo/10	435,00€
Agustín Andujar Huerta	05142602D	Trabajos de poda	1.035,30€
Cons. Prov. Medio Amb.	P5200009H	Depósitos residuos urb. 4ºT/09	785,12€
INS. ELÉCTR. NIETO	E02313229	Fra. arreglos alumbrado Púb.	1.987,08€
Cons. Servicios Sociales	P5200004I	Pago a cuenta del S.A.D.	2.275,13€
Antonia González Pardo	44398651A	Pago toma lecturas de agua	36,00€
Juan Tomás Díaz Romero	74514400N	Honor. arquitecto marzo/10	287,12€
Personal del Ayuntamiento	P0206600I	Nóminas de marzo de 2010	3.650,19€
Tesor. Gral. Segur. Social	Q0219003A	Seguros Sociales de febrer/10	1.546,96€

SEGUNDO.- Corroborar los siguientes pagos realizados mediante domiciliación bancaria

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE
S.A.M., C.B.	E02432847	Cuota mensual progr. autocont	295,80€
SEMPRE	G45566734	Prev. Riesgos Laborales 1ºS/10	124,89€
ORANGE	A82009812	Fra. móvil del Alcalde	61,412€
C.T.N.E. (Telefónica)	A82018474	Fra. telefónica Ayto. y Clínica	148,00 €
Seg. Catalana Occidente	A28119220	Seguro de la cisterna	46,33€
IBERDROLA	A95075578	Fra. febr/marzo Centro Día	35,44€
Junta Central Regantes ...	G02216844	Pago cuota afiliación 2010	31,00€

TERCERO.- Previamente fiscalizado por la Intervención, dese cuenta a la Tesorería de este Ayuntamiento, para que proceda a la expedición de la orden de pago, de acuerdo, con el plan de disposición de fondos de esta Entidad.

CUARTO.- Dese cuenta de este Decreto al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a 31 de marzo de 2010.- EL ALCALDE
DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚMERO 16/2010

Vista la solicitud de licencia urbanística, de fecha 26-04-2010, con registro de entrada número 128 de 26-04-2010, de María Luisa González Martínez, NIF:05199757D, para realizar las obras de instalación solar fotovoltaica conectada a red de 5 Kwn de potencia, consistente en la colocación de paneles fotovoltaicos sobre la cubierta del edificio mediante una estructura metálica que anclada a la propia cubierta sirve de porte a los paneles. El cableado necesario y el equipo inversor necesario para el vertido de la energía a la red, que se situará en la cochera de la planta baja, en el inmueble sito en la calle Molino, nº:37 de La Recueja.

Visto el informe técnico redactado por don Juan Tomás Díaz Romero, Arquitecto Colegiado 7396 del Colegio de Arquitectos de Castilla-La Mancha y Técnico responsable de este Ayuntamiento de La Recueja, que ha sido en sentido favorable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes de la Ley 2/1998 de 4 de junio de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, **VENGO A DECRETAR**

PRIMERO.- La concesión de la preceptiva Licencia Urbanística de obra para realizar las obras de instalación solar fotovoltaica conectada a red de 5 Kwn de potencia, consistente en la colocación de paneles fotovoltaicos sobre la cubierta del edificio mediante una estructura metálica que anclada a la propia cubierta sirve de porte a los paneles. El cableado necesario y el equipo inversor necesario para el vertido de la energía a la red, que se situará en la cochera de la planta baja, en el inmueble sito en la calle Molino, nº:37 de La Recueja, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO.- Será obligatorio para la realización de la obra disponer de las medidas adecuadas de seguridad y salud para el tipo de operación que se pretende realizar.

TERCERO.- La licencia de obras caducará al año de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caduca la licencia cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a seis meses. Dichos plazos podrán prorrogarse de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- Practíquese la notificación de dicho Decreto al interesado.

QUINTO.- De este Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a veintiséis de abril de dos mil diez.- EL ALCALDE

DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚMERO 17/2010

Conocida la Orden de 30/03/2010, de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia, por la que se establecen las bases reguladores de las ayudas a la financiación de inversiones en obras y servicios de los Municipios y las Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio de Castilla La Mancha, con cargo al Fondo Regional de Cooperación Local, tengo a bien formular el siguiente decreto.

PRIMERO.- Participar en dicha convocatoria, para programas de inversión en diversos sectores, con las siguientes obras y para cada uno de los años de la convocatoria:

Inversión	Año ejecución (2010-	Total proyecto	Importe solicitado	PLAN DE FINANCIACIÓN	
				Aportación Ayuntamiento	Otras aportaciones

	2012)				
Instalaciones Edificio calle Olmo	2010	15.000,00€	14.250,00€	750,00€	-----
Abastecim. de agua	2011	15.000,00€	14.250,00€	750,00€	-----
Infraestruct. urbanas:calles	2012	15.000,00€	14.250,00€	750,00€	-----

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a veintinueve de abril de dos mil diez. EL ALCALDE

DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚMERO 18/2010

Habiendo firmado el convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y este Ayuntamiento de La Recueja (Albacete), para la financiación de las obras de Pista Polideportiva en esta localidad y conforme a lo indicado en la quinta estipulación del contrato, la ejecución de las obras corresponderá a este Ayuntamiento.

Para la adjudicación de la obra a la empresa que presente la oferta más ventajosa, tengo a bien formular el siguiente decreto:

PRIMERO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación por procedimiento abierto, mediante concurso de las obras de construcción de pista polideportiva en esta localidad de La Recueja.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a 29 de abril de 2010.- EL ALCALDE

DECRETO DE LA ALCALDÍA NUMERO 19/2010

Vistas la relación de facturas, que a continuación se detallan, presentadas en este Ayuntamiento, derivadas de compromisos de gastos, legalmente adquiridos, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 166.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, **VENGO A RESOLVER,**

PRIMERO.- La aprobación de las siguientes facturas:

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE
Agencia Tributaria		Retenciones IRPF 1T/2010	649,21€
Alcalde y Concejales	P0206600I	Asistencia sesión del 08/04/10	180,00€
Julio Ortega, S.L.	B96492384	Factura hipoclorito	64,96€
IBERDROLA	A95075578	Facturac. Eléctr. marzo 2010	1.570,80€
FORJALUX	74511061P	Factura vallado de piscina/09	4.466,00€
Construcciones Zornoza	7550538Y	Trabajos reforma piscina/09	4.274,60€
Confederac. Hca. Júcar	Q4617001E	Canon de Vertido 2009	536,08€
COTOLENGO		Entradas festejo taurino	120,00€
Coop. Campo San Miguel	F02003341	Material trabajos plan choque	51,71€
Juan Tomás Díaz Romero	74514400N	Honor. arquitecto abril/10	287,12€
Personal del Ayuntamiento	P0206600I	Nóminas de abril de 2010	3.887,36€
Tesor. Gral. Segur. Social	Q0219003A	Seguros Sociales de marzo/10	1.670,49€

SEGUNDO.- Corroborar los siguientes pagos realizados mediante domiciliación bancaria

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE
DTI, S.A.L.	A02181394	Fra. mantenim. fotocopiadora	103,15€

ORANGE	A82009812	Fra. móvil del Alcalde	63,51€
Medina y Valero, S.L.	B46736385	Gasoleo calefacción C.S.P.	551,60€
C.T.N.E. (Teléfono)	A82018474	Fra. telefónica Ayto. y Clínica	154,15 €
IBERDROLA	A95075578	Factura abril Centro Día	24,44€

TERCERO.- Previamente fiscalizado por la Intervención, dese cuenta a la Tesorería de este Ayuntamiento, para que proceda a la expedición de la orden de pago, de acuerdo, con el plan de disposición de fondos de esta Entidad.

CUARTO.- Dese cuenta de este Decreto al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a 30 de abril de 2010.- EL ALCALDE

DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚMERO 20/2010

Examinado el expediente, incoado a instancia de don Isidro Tolosa Giménez, NIF:05193218W, solicitando licencia de obras, mediante proyecto básico y de ejecución de dos locales sin uso, sitos en calle Olmo, 27 de La Recueja.

Visto el informe técnico redactado por don Juan Tomás Díaz Romero, Arquitecto Colegiado 7396 del Colegio de Arquitectos de Castilla-La Mancha y Técnico responsable de este Ayuntamiento de La Recueja, que ha sido en sentido favorable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes de la Ley 2/1998 de 4 de junio de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, **VENGO A DECRETAR**

PRIMERO.- La concesión de la preceptiva Licencia Urbanística de obra para la ejecución de dos locales sin uso, en el inmueble sito en la calle Olmo, 27 de La Recueja, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO.- Será obligatorio para la realización de la obra disponer de las medidas adecuadas de seguridad y salud para el tipo de operación que se pretende realizar.

TERCERO.- La licencia de obras caducará al año de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caduca la licencia cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a seis meses. Dichos plazos podrán prorrogarse de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- Practíquese la notificación de dicho Decreto al interesado.

QUINTO.- De este Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre

Dado en La Recueja, a trece de mayo de dos mil diez.- EL ALCALDE

DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚMERO 21/2010

Vista la solicitud de licencia urbanística, de fecha 21/04/2010, con registro de entrada número 121 de 21/04/2010, de doña Braulia Mateos Carbonero, NIF:77514039Z, para realizar las obras de arreglo de cubierta y habitación, en el inmueble sito en calle Puente, nº:3 de La Recueja.

Visto el informe técnico redactado por don Juan Tomás Díaz Romero, Arquitecto Colegiado 7396 del Colegio de Arquitectos de Castilla-La Mancha y Técnico responsable de este Ayuntamiento de La Recueja, que ha sido en sentido favorable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes de la Ley 2/1998 de 4 de junio de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística, y en uso de las

atribuciones conferidas por el artículo 21 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, **VENGO A DECRETAR**

PRIMERO.- La concesión de la preceptiva Licencia Urbanística de obra para el arreglo de cubierta y habitación, en el inmueble sito en la calle Puente, nº:3 de La Recueja, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO.- Será obligatorio para la realización de la obra disponer de las medidas adecuadas de seguridad y salud para el tipo de operación que se pretende realizar.

TERCERO.- La licencia de obras caducará al año de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caduca la licencia cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a seis meses. Dichos plazos podrán prorrogarse de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- Practíquese la notificación de dicho Decreto al interesado.

QUINTO.- De este Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre

Dado en La Recueja, a trece de mayo de dos mil diez.- EL ALCALDE

DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚMERO 22/2010

Vista la solicitud de licencia urbanística, de fecha 10-05-2010, con registro de entrada número 147 de 10-05-2010, de María Cristina Pérez Tornero, NIF:05099019B, para realizar las obras de limpieza y cambio de puerta, en el inmueble sito en la calle Puente, nº:1 de La Recueja.

Visto el informe técnico redactado por don Juan Tomás Díaz Romero, Arquitecto Colegiado 7396 del Colegio de Arquitectos de Castilla-La Mancha y Técnico responsable de este Ayuntamiento de La Recueja, que ha sido en sentido favorable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes de la Ley 2/1998 de 4 de junio de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, **VENGO A DECRETAR**

PRIMERO.- La concesión de la preceptiva Licencia Urbanística de obra para realizar las obras de limpieza y cambio de puerta, en el inmueble sito en la calle Puente, nº:1 de La Recueja, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO.- Será obligatorio para la realización de la obra disponer de las medidas adecuadas de seguridad y salud para el tipo de operación que se pretende realizar.

TERCERO.- La licencia de obras caducará al año de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caduca la licencia cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a seis meses. Dichos plazos podrán prorrogarse de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- Practíquese la notificación de dicho Decreto al interesado.

QUINTO.- De este Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a trece de mayo de dos mil diez.- EL ALCALDE

DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚMERO 23/2010

Con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y demás legislación concordante,

considera necesario proceder a la delegación para presidir la Mesa de Contratación de las obras de construcción de una Pista Polideportiva, a favor del Teniente-Alcalde Don José Domingo González González

Considerando que de conformidad con la legislación a la que se ha hecho referencia anteriormente, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción actual, y por el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en los que se regulan las competencias que no pueden ser objeto de delegación.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas, vengo en resolver

Primero. Efectuar a favor del Teniente-Alcalde Don José Domingo González González, una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con presidir la Mesa de Contratación de las obras de construcción de la Pista Polideportiva.

Segundo. Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

En el texto de las resoluciones adoptadas por los Concejales en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar esta circunstancia, mediante la inclusión en la parte expositiva del siguiente texto:

«Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto núm 19/2004 de fecha 1 de junio de 2004.»

Las resoluciones que se adopten por delegación se entenderán dictadas por esta Alcaldía, como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación, y gozarán, por tanto, de ejecutividad y presunción de legitimidad.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto al Concejal afectado, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento del Concejal delegado, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Cuarto. Notificar esta resolución al Concejal afectado, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

Quinto. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a veintisiete de mayo de 2010.- EL ALCALDE

DECRETO DE LA ALCALDÍA NUMERO 24/2010

Vistas la relación de facturas, que a continuación se detallan, presentadas en este Ayuntamiento, derivadas de compromisos de gastos, legalmente adquiridos, en virtud

de las facultades conferidas por el artículo 166.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, **VENGO A RESOLVER,**

PRIMERO.- La aprobación de las siguientes facturas:

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE
Correos	Q2817025F	Franqueo y sellos del 1º sem/10	123,42€
Consortio de Consumo	P5200007B	Aportación 1º semestre 2010	163,54€
Julio Ortega, S.L.	B96492384	Factura hipoclorito	64,96€
IBERDROLA	A95075578	Facturac. Eléctr. abril 2010	1.502,14€
A. R. Jiménez Tornero	29160017K	Factura clases yudo en abril/10	261,00€
Extintores El Ángel	B02202166	Factura revisión extintores	168,20€
Confederac. Hca. Júcar	Q4617001E	Autorización poda árboles	29,63€
F.E.M.P.	G28783991	Cuota del Ayuntamiento 2010	18,02€
Josefa Fuentes Sáez	07557643G	Clases de aerobio en abr/mayo	487,92€
Grupo Cinco	G16170763	Pago cta. taller diveract. 2ºT/10	400,00€
María Jiménez Pardo	05142473H	Factura invitación San Isidro	254,35€
ASPRONA	G02009009	Pago entradas de toros	240,00€
Instalac. Eléctricas Nieto	E02313229	Revisiones de alumbrado públic	1.452,32€
Juan Tomás Díaz Romero	74514400N	Honor. arquitecto mayo/10	287,12€
Personal del Ayuntamiento	P0206600I	Nóminas de mayo de 2010	3.026,19€
Tesor. Gral. Segur. Social	Q0219003A	Seguros Sociales de abril/10	1.746,61€

SEGUNDO.- Corroborar los siguientes pagos realizados mediante domiciliación bancaria

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE
S.A.M.	E02432847	Autocontrol agua potable	591,60€
ORANGE	A82009812	Fra. móvil del Alcalde	56,26€
Ayúdale a Caminar	G28895217	Aportación 2010	30,05€
C.T.N.E. (Telefónica)	A82018474	Fra. telefónica Ayto. y Clínica	161,20 €
SEGUROS CASER	A28013050	Seguro Responsab. Civil 2010	1.659,53€
SERCOFI	07542470B	Factura de material oficina	210,63€

TERCERO.- Previamente fiscalizado por la Intervención, dese cuenta a la Tesorería de este Ayuntamiento, para que proceda a la expedición de la orden de pago, de acuerdo, con el plan de disposición de fondos de esta Entidad.

CUARTO.- Dese cuenta de este Decreto al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a 31 de mayo de 2010.- EL ALCALDE

DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 25/2010

En relación con el acuerdo de fecha 8 de abril de 2010, por el cual se inicia el presente expediente, sobre aprobación convenio con la Consejería de Educación y Ciencia de Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, así como el procedimiento de adjudicación de obras de Construcción de Pista Polideportiva.

Atendido que en dicha sesión se acordó habilitar crédito suficiente para dicho gasto de inversión.

Atendido que el acta de la mesa de contratación, de fecha 3 de junio, acordó por unanimidad proponer la adjudicación de dichas obras a la empresa:

PEREZ Y MURCIA S.A. C.I.F. A-02064277 en la cantidad de ... 43.008,71€
Por todo lo cual, en ejercicio de las facultades que me atribuyen las normas vigentes,
RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa PEREZ Y MURCIA S.A., C.I.F:A064277 en la cantidad de ... 43.008,71€

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente, por importe de 43.008,71€, con cargo a la partida 3.622 del Presupuesto vigente.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los adjudicatarios, los cuales, concluido el objeto del contrato, deberán presentar de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 72 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, las facturas correspondientes, que hará las veces de documento contractual, que deberá reunir los requisitos reglamentariamente establecidos.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

La Recueja, a 7 de junio de 2010. EL ALCALDE

DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚMERO 26/2010

Vista la solicitud de licencia urbanística, de fecha 08-06-2010, con registro de entrada número 181 de 08-06-2010, de don Alvarado Pardo Valero, NIF:04987330X, para realizar las obras de colocación de 35 m2 de piso de terraza exterior y de 22 m2 de piso interior, en el inmueble sito en la calle Benjamín Palencia, nº:4 de La Recueja.

Visto el informe técnico redactado por don Juan Tomás Díaz Romero, Arquitecto Colegiado 7396 del Colegio de Arquitectos de Castilla-La Mancha y Técnico responsable de este Ayuntamiento de La Recueja, que ha sido en sentido favorable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes de la Ley 2/1998 de 4 de junio de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, **VENGO A DECRETAR**

PRIMERO.- La concesión de la preceptiva Licencia Urbanística de obra para realizar las obras de colocación de 35 m2 de piso de terraza exterior y de 22 m2 de piso interior, en el inmueble sito en la calle Benjamín Palencia, nº:4 de La Recueja, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO.- Será obligatorio para la realización de la obra disponer de las medidas adecuadas de seguridad y salud para el tipo de operación que se pretende realizar.

TERCERO.- La licencia de obras caducará al año de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caduca la licencia cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a seis meses. Dichos plazos podrán prorrogarse de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- Practíquese la notificación de dicho Decreto al interesado.

QUINTO.- De este Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a veintiuno de junio de dos mil diez.- EL ALCALDE

DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚMERO 27/2010

Vista la solicitud de licencia urbanística, de fecha 06-04-2010, con registro de entrada número 184 de 08-06-2010, de doña Ana García Soriano, NIF:74488827S, para realizar las obras de reforma interior de vivienda de baño y cocina, en el inmueble sito en la calle Molino, nº:11 de La Recueja.

Visto el informe técnico redactado por don Juan Tomás Díaz Romero, Arquitecto Colegiado 7396 del Colegio de Arquitectos de Castilla-La Mancha y Técnico responsable de este Ayuntamiento de La Recueja, que ha sido en sentido favorable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes de la Ley 2/1998 de 4 de junio de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, **VENGO A DECRETAR**

PRIMERO.- La concesión de la preceptiva Licencia Urbanística de obra para realizar las obras de reforma interior de vivienda de baño y cocina, en el inmueble sito en la calle Molino, nº:11 de La Recueja, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO.- Será obligatorio para la realización de la obra disponer de las medidas adecuadas de seguridad y salud para el tipo de operación que se pretende realizar.

TERCERO.- La licencia de obras caducará al año de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caduca la licencia cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a seis meses. Dichos plazos podrán prorrogarse de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- Practíquese la notificación de dicho Decreto al interesado.

QUINTO.- De este Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a veintiuno de junio de dos mil diez.- EL ALCALDE

DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚMERO 28/2010

Vista la solicitud de licencia urbanística, de fecha 08-06-2010, con registro de entrada número 185 de 08-06-2010, de doña María Gómez Argandoña, NIF:04950360R, para realizar las obras de alzado de 20 m2 de teja y colocación de 20 m2 de chapa, en el inmueble sito en la calle Jorquera, nº:6 de La Recueja.

Visto el informe técnico redactado por don Juan Tomás Díaz Romero, Arquitecto Colegiado 7396 del Colegio de Arquitectos de Castilla-La Mancha y Técnico responsable de este Ayuntamiento de La Recueja, que ha sido en sentido favorable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes de la Ley 2/1998 de 4 de junio de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, **VENGO A DECRETAR**

PRIMERO.- La concesión de la preceptiva Licencia Urbanística de obra para realizar las obras de alzado de 20 m2 de teja y colocación de 20 m2 de chapa, en el inmueble sito en la calle Jorquera, nº:6 de La Recueja, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO.- Será obligatorio para la realización de la obra disponer de las medidas adecuadas de seguridad y salud para el tipo de operación que se pretende realizar.

TERCERO.- La licencia de obras caducará al año de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caduca la licencia cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a seis meses. Dichos plazos podrán prorrogarse de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- Practíquese la notificación de dicho Decreto al interesado.

QUINTO.- De este Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a veintiuno de junio de dos mil diez.- EL ALCALDE

DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚMERO 29/2010

Vista la solicitud de licencia urbanística, de fecha 08-06-2010, con registro de entrada número 185 de 08-06-2010, de don Salvador García García, NIF:44386546L, para realizar las obras de enfoscado de yeso de 90 m2, en el inmueble sito en la calle San Mateo, nº:11 de La Recueja.

Visto el informe técnico redactado por don Juan Tomás Díaz Romero, Arquitecto Colegiado 7396 del Colegio de Arquitectos de Castilla-La Mancha y Técnico responsable de este Ayuntamiento de La Recueja, que ha sido en sentido favorable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes de la Ley 2/1998 de 4 de junio de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, **VENGO A DECRETAR**

PRIMERO.- La concesión de la preceptiva Licencia Urbanística de obra para realizar las obras de enfoscado de yeso de 90 m2, en el inmueble sito en la calle San Mateo, nº:11 de La Recueja, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO.- Será obligatorio para la realización de la obra disponer de las medidas adecuadas de seguridad y salud para el tipo de operación que se pretende realizar.

TERCERO.- La licencia de obras caducará al año de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caduca la licencia cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a seis meses. Dichos plazos podrán prorrogarse de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- Practíquese la notificación de dicho Decreto al interesado.

QUINTO.- De este Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a veintiuno de junio de dos mil diez.- EL ALCALDE

DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚMERO 30/2010

Vista la solicitud de licencia urbanística, de fecha 08-06-2010, con registro de entrada número 185 de 08-06-2010, de don Pedro Jiménez Soriano, NIF:05107672Q, para realizar las obras de colocación de piso de terraza y 11 peldaños de escalera, en el inmueble sito en la calle Molino, nº:25 de La Recueja.

Visto el informe técnico redactado por don Juan Tomás Díaz Romero, Arquitecto Colegiado 7396 del Colegio de Arquitectos de Castilla-La Mancha y Técnico responsable de este Ayuntamiento de La Recueja, que ha sido en sentido favorable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes de la Ley 2/1998 de 4 de junio de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, **VENGO A DECRETAR**

PRIMERO.- La concesión de la preceptiva Licencia Urbanística de obra para realizar las obras de colocación de piso de terraza y 11 peldaños de escalera, en el inmueble sito en la calle Molino, nº:25 de La Recueja, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO.- Será obligatorio para la realización de la obra disponer de las medidas adecuadas de seguridad y salud para el tipo de operación que se pretende realizar.

TERCERO.- La licencia de obras caducará al año de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caduca la licencia cuando se interrumpan las obras por

un plazo superior a seis meses. Dichos plazos podrán prorrogarse de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- Practíquese la notificación de dicho Decreto al interesado.

QUINTO.- De este Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a veintiuno de junio de dos mil diez.- EL ALCALDE

DECRETO DE LA ALCALDÍA NUMERO 31/2010

Vistas la relación de facturas, que a continuación se detallan, presentadas en este Ayuntamiento, derivadas de compromisos de gastos, legalmente adquiridos, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 166.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, **VENGO A RESOLVER,**

PRIMERO.- La aprobación de las siguientes facturas:

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE
Cultural Albacete	P5200006D	Aportación ejercicio 2010	312,43€
Gráficas Goyza	B02155406	Fra. de entradas piscina	163,56€
Juan Tomás Díaz Romero	74514400N	Honor. arquitecto junio/10	287,12€
Personal del Ayuntamiento	P0206600I	Nóminas de junio de 2010	6.076,46€
Tesor. Gral. Segur. Social	Q0219003A	Seguros Sociales de mayo/10	1.407,79€

SEGUNDO.- Corroborar los siguientes pagos realizados mediante domiciliación bancaria

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE
S.A.M.	E02432847	Autocontrol agua potable	295,80€
ORANGE	A82009812	Fra. móvil del Alcalde	51,85€
C.T.N.E. (Telefónica)	A82018474	Fra. telefónica Ayto. y Clínica	170,89€
IBERDROLA	A95554630	Fra. eléctrica Centro de Día	20,00€

TERCERO.- Previamente fiscalizado por la Intervención, dese cuenta a la Tesorería de este Ayuntamiento, para que proceda a la expedición de la orden de pago, de acuerdo, con el plan de disposición de fondos de esta Entidad.

CUARTO.- Dese cuenta de este Decreto al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a 30 de junio de 2010.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN NÚMERO 16/2010

Visto el escrito presentado con fecha 08-04-2010, y registro de entrada núm.99-/2010, por don ALEXANDRU HAISAN, con Tarjeta de Residencia X07378536K, solicitando el cambio de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes de esta localidad de La Recueja; declarándose como residente en la vivienda sita en la calle Molino, número 38; en uso de las atribuciones que tengo conferidas, por la presente, HE RESUELTO:

1º.- Acceder a lo solicitado procediendo con esta misma fecha al cambio de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes a las siguientes personas:

Nombre y Apellidos. D.N.I	Fecha nacimiento	Situación de la vivienda
ALEXANDRU HAISAN X07378536K	19/01/1976	Calle Molino, 38
MARÍA HAISAN X08400158Y	25/10/1978	Calle Molino, 38

LARISA ANCUTA HAISAN X8400086A	08/03/2000	Calle Molino, 38
COSMIN ALEXANDRU HAISAN X8400133G	19/09/2003	Calle Molino, 38
FLORIN ADRIAN HAISAN Y00760790X	02/04/1989	Calle Molino, 38

2º.- Notificar esta Resolución a la solicitante, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En La Recueja, a 8 de abril de 2010.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 17/2010

En cumplimiento de la Orden de 02-12-2009, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la Acción Local y Autonómica para el Empleo en Castilla La Mancha en 2010 y conocida la Resolución de fecha 26-03-2010 por la que se resuelve conceder a este municipio de La Recueja la cantidad de 10.980,00€, para la contratación de cuatro trabajadores, por un periodo de tres meses, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Primero.- Aprobar la convocatoria y las bases que han de regir la misma para la contratación de un trabajador y tres trabajadoras que realizarán los proyectos aprobados de la Acción Social y Autonómica para el Empleo en Castilla La Mancha en 2010, en La Recueja.

Segundo.- La convocatoria, juntamente con las bases, se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante diez días naturales, procediéndose los correspondientes efectos administrativos desde la fecha de exposición en dicho tablón del preceptivo anuncio.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En La Recueja, a 12 de abril de 2010.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº:18/2010, DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA ICIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por la realización de las obras en calle Puente, nº:22, consistentes en reforma de terraza, enfoscado y techo de yeso, con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
APELLIDOS Y NOMBRE MAXIMINO VALERO JIMÉNEZ	N.I.F 74468541S
DOMICILIO Calle Puente, 20 de La Recueja (Albacete)	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	
A) BASE IMPONIBLE	1.850,00€
B) TIPO DE GRAVAMEN (2%)	37,00€
C) OCUPACIÓN VIA PUBLICA(Materiales) 30 días X 0,30€	9,00€
D) TOTALES.....	46,00€
E) CUOTA PROVISIONAL ABONADA	-----
F) RESULTADO (D- E)	46,00€

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano

ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

La Recueja, a 14 de abril de 2010.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº:19/2010, DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA ICIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por la realización de las obras en calle Puente, nº:22, consistentes en alzado de teja, posterior colocación y colocación de 30 m2 de onduline, en el inmueble sito en la calle Puente, nº:36 de La Recueja, con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
APELLIDOS Y NOMBRE JUAN ALONSO JIMÉNEZ VALERO	N.I.F 05193239T
DOMICILIO Calle Puente, 36 de La Recueja (Albacete)	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	
A) BASE IMPONIBLE	2.000,00€
B) TIPO DE GRAVAMEN (2%)	40,00€
C) OCUPACIÓN VIA PUBLICA(Materiales) 15 días X 0,30€	4,50€
D) TOTALES.....	45,50€
E) CUOTA PROVISIONAL ABONADA	-----
F) RESULTADO (D- E)	45,50€

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

La Recueja, a 14 de abril de 2010.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 20/2010

Vista la propuesta técnica del Trabajador Social en relación con la baja en el Servicio de Ayuda a Domicilio durante fines de semana y festivos en el municipio de La Recueja referido a Don **PASCUAL JIMENEZ SORIANO** domiciliado en la **C/MURILLO 4**, con D.N.I. nº **5059170-K**, con **2** horas semanales, esta Alcaldía emite resolución de baja con efectos de 14-1-2010 por el siguiente motivo: **FALLECIMIENTO**.

En La Recueja , a 15 de abril de 2010.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 21,

Vista la propuesta técnica del Trabajador Social en relación con la baja en el Servicio de Ayuda a Domicilio ordinario en el municipio de La Recueja Referido a Don **PASCUAL JIMENEZ SORIANO** domiciliado en la **C/MURILLO 4** con D.N.I. nº **5059170-K**, con **8** horas semanales, esta Alcaldía emite resolución de baja con efectos de 14-1-2010 por el siguiente motivo: **FALLECIMIENTO**

En La Recueja, a 27 de enero de 2011 de abril de 2010.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº:22/2010, DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL ICIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por la realización de las obras de instalación solar fotovoltaica conectada a red de 5 Kwn de potencia, consistente en la colocación de paneles fotovoltaicos sobre la cubierta del edificio mediante una estructura metálica que anclada a la propia cubierta sirve de soporte a los paneles. El cableado necesario y el equipo inversor necesario para el vertido de la energía a la red, que se situará en la cochera de la planta baja, en el inmueble sito en la calle Molino, nº:37 de La Recueja, con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
APELLIDOS Y NOMBRE MARÍA LUISA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	N.I.F 05199757D
DOMICILIO Calle Molino, 37 de La Recueja (Albacete)	
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	
A) BASE IMPONIBLE	9.280,00€
B) TIPO DE GRAVAMEN (2%)	185,60€
D) CUOTA A INGRESAR	185,60€

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

La Recueja, a 26 de abril de 2010.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº:23/2010, DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL ICIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por la realización de dos locales sin uso, en el inmueble sito en la calle Olmo, nº:27 de La Recueja, con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
APELLIDOS Y NOMBRE ISIDRO TOLOSA GIMÉNEZ	N.I.F 05193218W
DOMICILIO Calle Olmo, 27 de La Recueja (Albacete)	
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	
A) BASE IMPONIBLE	24.000,00€
B) TIPO DE GRAVAMEN (2%)	480,00€
D) CUOTA A INGRESAR	480,00€

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

La Recueja, a 13 de mayo de 2010.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº:24/2010, DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL ICIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para el arreglo de cubierta y habitación, en el inmueble sito en la calle Puente, nº:3 de La Recueja, con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
APELLIDOS Y NOMBRE BRAULIA MATEOS CARBONERO	N.I.F 77514039Z
DOMICILIO Calle Puente, 3 de La Recueja (Albacete)	
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	
A) BASE IMPONIBLE	8.025,00€
B) TIPO DE GRAVAMEN (2%)	160,50€
D) CUOTA A INGRESAR	160,50€

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

La Recueja, a 13 de mayo de 2010.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº:25/2010, DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL ICIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para realizar las obras de limpieza y cambio de puerta, en el inmueble sito en la calle Puente, nº:1 de La Recueja, con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
APELLIDOS Y NOMBRE MARÍA CRISTINA PÉREZ TORNERO	N.I.F 05099019B
DOMICILIO Carretera de Alcalá, 23 de Villavaliante (Albacete)	
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	
A) BASE IMPONIBLE	855,00€
B) TIPO DE GRAVAMEN (2%)	17,10€
D) CUOTA A INGRESAR	17,10€

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

La Recueja, a 13 de mayo de 2010.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 26/2010

Dictada resolución, por la Delegada Provincial de Albacete de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por medio de la cual se reconoce el derecho a percibir el Servicio de Ayuda a Domicilio a D. ANTONIO PEREZ GONZALEZ, con DNI/NIE 4950353V y domicilio en el municipio de LA RECUEJA, calle ALCALA, nº 3 y resultando que se le incorpora al Convenio suscrito en materia de Ayuda a Domicilio entre este Ayuntamiento y la Consejería de Salud y Bienestar Social con efectos a partir del 1-6-2010.

RESUELVO: La modificación del Servicio de Ayuda a Domicilio de D. ANTONIO PEREZ GONZALEZ, prestándole un número total de 10 h. y semanales, distribuidas en la siguiente modalidad:

SAD dependencia básico con 10 semanales

El traslado de esta resolución al Consorcio de Servicios Sociales para que realice las gestiones oportunas para hacerla efectiva a partir del 1-6-2010.

La aplicación de la Ordenanza de Precios Públicos que en materia de Ayuda a Domicilio aprobó este Ayuntamiento y por la cual la participación económica del usuario será del 14%, que en el ejercicio actual es de 14,15€/h, teniendo en cuenta que esta cantidad/hora se irá actualizando anualmente por acuerdo del Ayuntamiento.

El usuario deberá comunicar al Ayuntamiento cualquier variación o incidencia que se produzca con relación al servicio recibido.

La presente resolución surtirá efectos, siempre que se le hubiera hecho con carácter previo la presentación del servicio, por parte del/la Trabajador/a Social y usted manifieste su conformidad con el contenido de la ficha de presentación, mediante la firma correspondiente.

Dado en La Recueja, a 13 de mayo de 2010.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°:27/2010

Visto el escrito presentado con fecha y registro de entrada núm., por D. PASCUAL PEREZ GOMEZ con D.N.I. 05062018V solicitando el alta para él y todas las personas relacionadas a continuación; declarándose como residentes en esta localidad, y habiendo fijado su domicilio en la CALLE MOLINO, 63 de este Municipio; en uso de las atribuciones que tengo conferidas, por la presente HE RESUELTO:

1º.- Acceder a lo solicitado procediendo con esta misma fecha a dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las siguientes personas:

Nombre y Apellidos.	Fecha nacimiento	Documento.
PASCUAL PEREZ GOMEZ	22 / 9 / 1945	DNI 05062018V

2º.- Notificar esta Resolución a los solicitantes, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En La Recueja, a 17 de mayo de 2010.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 28/2010

Dictada resolución, por la Delegada Provincial de Albacete de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por medio de la cual se reconoce el derecho a percibir el Servicio de Ayuda a Domicilio a D. ANTONIO PEREZ GONZALEZ, con DNI/NIE 4950353V y domicilio en el municipio de LA RECUEJA, calle ALCALA, nº 3 y resultando que se le incorpora al Convenio suscrito en materia de Ayuda a Domicilio entre este Ayuntamiento y la Consejería de Salud y Bienestar Social con efectos a partir del 1-6-2010.

RESUELVO: La incorporación del Servicio de Ayuda a Domicilio de D. ANTONIO PEREZ GONZALEZ, prestándole un número total de 2 h. semanales, distribuidas en la siguiente modalidad:

SAD dependencia extraordinario con 2 horas semanales

El traslado de esta resolución al Consorcio de Servicios Sociales para que realice las gestiones oportunas para hacerla efectiva a partir del 1-6-2010.

La aplicación de la Ordenanza de Precios Públicos que en materia de Ayuda a Domicilio aprobó este Ayuntamiento y por la cual la participación económica del

usuario será del 14%, que en el ejercicio actual es de 24,70€/h, teniendo en cuenta que esta cantidad/hora se irá actualizando anualmente por acuerdo del Ayuntamiento.

El usuario deberá comunicar al Ayuntamiento cualquier variación o incidencia que se produzca con relación al servicio recibido.

La presente resolución surtirá efectos, siempre que se le hubiera hecho con carácter previo la presentación del servicio, por parte del Trabajador Social y usted manifieste su conformidad con el contenido de la ficha de presentación, mediante la firma correspondiente.

Dado en La Recueja, a 20 de mayo de 2010.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº:29/2010, DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA ICIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por la realización de las obras de limpieza y cambio de puerta en calle Puente, nº:1 de La Recueja, con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
APELLIDOS Y NOMBRE MARÍA CRISTINA PÉREZ TORNERO	N.I.F 05099019B
DOMICILIO Carretera de Alcalá, 23 de Villavaliante (Albacete)	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	
A) BASE IMPONIBLE	855,00€
B) TIPO DE GRAVAMEN (2%)	17,10€
C) OCUPACIÓN VIA PUBLICA(Materiales) 1 día X 0,30€	0,30€
D) TOTALES.....	17,40€
E) CUOTA PROVISIONAL ABONADA	-----
F) RESULTADO (D- E)	17,40€

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

La Recueja, a 28 de mayo de 2010.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 30/2010.

Visto el escrito presentado con fecha y registro de entrada núm., por D^a JULIA DALCY SUAREZ DE URQUIETA con NIE/T.R. X06806639L solicitando el alta para él y todas las personas relacionadas a continuación; declarándose como residentes en esta localidad, y habiendo fijado su domicilio en la CALLE CIUDAD REAL, 11 de este Municipio; en uso de las atribuciones que tengo conferidas, por la presente, HE RESUELTO:

1º.- Acceder a lo solicitado procediendo con esta misma fecha a dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las siguientes personas:

Nombre y Apellidos.	Fecha nacimiento	Documento.
JULIA DALCY SUAREZ DE URQUIETA	19 / 6 / 1960	NIE / Tarjeta Residencia X06806639L

2º.- Notificar esta Resolución a los solicitantes, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En La Recueja, a 8 de junio de 2010.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº:31/2010, DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL ICIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para realizar las obras de colocación de 35 m2 de piso de terraza exterior y de 22 m2 de piso interior, en el inmueble sito en la calle Benjamín Palencia, nº:4 de La Recueja, con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
APELLIDOS Y NOMBRE ALVARADO PARDO VALERO	N.I.F 04987330X
DOMICILIO C/ Benjamín Palencia, 4 de La Recueja (Albacete)	
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	
A) BASE IMPONIBLE	1.800,00€
B) TIPO DE GRAVAMEN (2%)	36,00€
D) CUOTA A INGRESAR	36,00€

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

La Recueja, a 21 de junio de 2010.-EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº:32/2010, DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL ICIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para realizar las obras de reforma interior de vivienda de baño y cocina, en el inmueble sito en la calle Molino, nº:11 de La Recueja, con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
APELLIDOS Y NOMBRE ANA SORIANO GARCÍA	N.I.F 74488827S
DOMICILIO C/ Molino, 11 de La Recueja (Albacete)	
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	
A) BASE IMPONIBLE	9.100,00€
B) TIPO DE GRAVAMEN (2%)	182,00€
D) CUOTA A INGRESAR	182,00€

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

La Recueja, a 21 de junio de 2010.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº:33/2010, DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL ICIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para realizar las obras de alzado de 20 m2 de teja y colocación de 20 m2 de chapa, en el inmueble sito en la calle Jorquera, nº:6 de La Recueja, con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
APELLIDOS Y NOMBRE MARÍA GÓMEZ ARGANDOÑA	N.I.F 04950360R
DOMICILIO C/ Jorquera, 6 de La Recueja (Albacete)	
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	
A) BASE IMPONIBLE	1.100,00€
B) TIPO DE GRAVAMEN (2%)	22,00€
D) CUOTA A INGRESAR	22,00€

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

La Recueja, a 21 de junio de 2010.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº:34/2010, DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL ICIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para realizar las obras de enfoscado de yeso de 90 m2, en el inmueble sito en la calle San Mateo, nº:11 de La Recueja, con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
APELLIDOS Y NOMBRE SALVADOR GARCÍA GARCÍA	N.I.F 44386546L
DOMICILIO C/ San Mateo, 11 de La Recueja (Albacete)	
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	
A) BASE IMPONIBLE	630,00€
B) TIPO DE GRAVAMEN (2%)	12,60€
D) CUOTA A INGRESAR	12,60€

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

La Recueja, a 21 de junio de 2010.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº:35/2010, DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL ICIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para realizar las obras de colocación de piso de terraza y 11

peldaños de escalera, en el inmueble sito en la calle Molino, nº:25 de La Recueja, con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
APELLIDOS Y NOMBRE PEDRO JIMÉNEZ SORIANO	N.I.F 05107672Q
DOMICILIO C/ Molino, 25 de La Recueja (Albacete)	
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	
A) BASE IMPONIBLE	1.800,00€
B) TIPO DE GRAVAMEN (2%)	36,00€
D) CUOTA A INGRESAR	36,00€

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

La Recueja, a 21 de junio de 2010.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 36/2010

Visto el escrito presentado con fecha 30/06/2010, y registro de entrada número 207, por Don Pedro Martínez Almendros, con NIF:04950373Z, solicitando devolución del importe correspondiente a los 3 últimos trimestres de 2010 del IVTM, de su vehículo marca Renault 4, matrícula V1453W; y comunicando la inexistencia de recibos de IVTM del turismo marca Seat Ibiza, matrícula MA4755AX.

Comprobada con documentación de la Jefatura Provincial de Tráfico que en fecha 11/03/2010 el vehículo con matrícula V1453W ha sido dado de baja definitiva y que el vehículo matrícula MA4755AX tiene su domicilio en esta localidad y figura a nombre del solicitante; en uso de las atribuciones que tengo conferidas, por la presente

HE RESUELTO:

1º.- Que se proceda a la devolución de la parte correspondiente a los tres últimos trimestres del recibo de IVTM del turismo matrícula V1453W, que asciende a NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SÉIS CÉNTIMOS (9,46€)

2º.- Que se proceda a emitir los recibos correspondientes a los cinco últimos años del vehículo matrícula MA4755AX para el pago correspondiente, que asciende a CIENTO SETENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (170,40€).

3º.- Notificar esta Resolución al solicitante, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En La Recueja, a 30 de junio de 2010.- EL ALCALDE

8.- ESCRITOS Y URGENCIAS.

Por parte del Sr. Secretario se dio cuenta del escrito presentado por la administrativa de este Ayuntamiento, **Doña Bárbara Trueba Ortega**, en el que solicitaba el reconocimiento de un trienio más como administrativo (que sería el 6º de dicha escala o grupo, con efectos económicos desde agosto de 2010).

La Corporación por Unanimidad de los Concejales presentes, aprobó dicha solicitud, en todos sus extremos, y reconociendo como consecuencia de ello todos los derechos legales que se deriven, inherentes al referido reconocimiento.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por Don Julio Haya Monteagudo, representante del Grupo Popular se solicita la siguiente información:

1.- ¿ Por qué desde el Ayuntamiento se han concedido permisos para realizar obras en determinadas vías públicas por parte de los vecinos en sitios como la Calle Olmo u obras en las que se ha invadido la vía pública como la Calle Toledo?. Y, si desde el Ayuntamiento no se ha dado el permiso, si no que lo han hecho los vecinos por su cuenta y riesgo, ¿por qué no se han tomado las medidas oportunas?.

2.- ¿Cuál es el motivo por el que actualmente se encuentra parada la obra de reconstrucción del muro del corral de Enrique?.

Contestando el Sr. Alcalde:

En cuanto a la primera, indicar que desde Mayo de 2009, se llevo a cabo la solicitud de licencia de obras, se ha tramitado la misma, con sus correspondientes informes técnicos, y autorización de vecinos.

Que por parte del promotor, se han llevado a cabo obras complementarias que no se tenían en las calles, de redes de agua y alcantarillado.

Y en cuanto a la Calle Toledo, se le autorizó para poder favorecer el acceso a la vivienda.

En cuanto al muro del corral de Enrique, que por parte de este Ayuntamiento, el Arquitecto, el dueño del corral y el constructor, se llevó a cabo la firma de un documento de cómo llevar a cabo las obras del muro.

Que ahora, una vez derrumbado y encofrado en parte el mismo, antes de echar el hormigón, hay que dejar pasar un tiempo para que el vecino pueda presentar en su caso alegaciones, o darse por enterado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la presente Sesión Ordinaria por la Presidencia, siendo las once horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde

El Secretario,